



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 441/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero del 2023

VISTO: El Expediente Nº 287/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE AMBIENTE S/ CONTRATACIÓN LOCACIÓN DE SERVICIO - NATALIA DANIELA GHIGLIA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO y la Directora del Equipo Directivo de Ambiente, Abogada Camila Noelia RONCONI, solicitan la contratación de los servicios de la Señora Natalia Daniela GHIGLIA, DNI Nº 27.272.958, para que cumpla tareas de atención al público, recepción y organización de residuos en Estaciones de Transferencias, dependiente del Equipo Directivo de Ambiente, durante el período comprendido entre el día 1º de enero del año 2023 y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, toma conocimiento de lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, no presentando objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que a fs. 2/3 se adjunta Solicitud de Pedido Nº 346 de fecha 06/01/2023, y a fs. 5/6 obra la Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-592 de fecha 18/01/2023, ambos por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.450.187,82) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL CIENTO OCHENTA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 104.180,16), durante el período comprendido entre los días 1º de enero y 30 de junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 137.517,81) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que en fecha 20 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Señora Natalia Daniela GHIGLIA.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora Natalia Daniela GHIGLIA, DNI Nº 27.272.958, domiciliada en calle República Oriental C4 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 441/2023

que cumpla tareas de atención al público, recepción y organización de residuos en Estaciones de Transferencias, dependiente del Equipo Directivo de Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Natalia Daniela GHIGLIA, DNI N° 27.272.958, domiciliada en calle República Oriental C4 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS CIENTO CUATRO MIL CIENTO OCHENTA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 104.180,16), durante el período comprendido entre los días 1º de enero y 30 de junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 137.517,81) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal